



INFORME DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PRESENTADAS DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2014

NO.	NO. DE FOLIO	INFORMACIÓN SOLICITADA	RESPUESTA	OBSERVACIÓN	TEMÁTICA
1	003	"Solicito documentos que contengan edad, sexo, trayectoria política, trayectoria académica, partido político de todos los candidatos ganadores para el congreso local de las elecciones de 1995, 1998, 2001, 2004, 2007, 2010."	<p>Se hace de su conocimiento que la información con la que cuenta esta autoridad administrativa electoral respecto al sexo y partido político de los candidatos ganadores en los procesos electorales 1998, 2001, 2004, 2007 y 2010, se encuentra disponible para su consulta en la página web del Instituto: www.ieez.org.mx, en el apartado de Transparencia, Artículo 18 fracción IX "Resultados Electorales" en "Candidatos Electos".</p> <p>Respecto a los candidatos electos del proceso electoral 1995, se anexa al presente en 58 fojas útiles de frente, la relación correspondiente.</p> <p>En relación con la información relativa a la edad, se informa que, por ser éste un dato personal de identificación, proporcionada por sus titulares a esta autoridad administrativa electoral, con la finalidad de cumplir requisitos para el registro de sus candidaturas, se considera información clasificada.</p> <p>Por lo que hace a la trayectoria política y trayectoria académica, se le comunica, que esta autoridad electoral no cuenta con dicha información, en virtud a que éstos datos no son un requisito para la procedencia del registro de candidaturas, lo anterior, con base en lo previsto por los artículos 124 y 125 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.</p>	Atendida 07/02/2014	Artículos 11, fracción XXIV y 18, fracción IX LTAIPEZ
2	004	[... información referente a los polígonos que conforman la distritación local en la entidad en formato vectorial de Sistemas de Información geográfica, referentemente en formatos ".shp" o ".svg".]	Se hace de su conocimiento que la información con la que cuenta esta autoridad administrativa electoral, se hace consistir en los criterios establecidos para llevar a cabo los trabajos de la última distritación realizada en el año 2000; para ello, se utilizó un modelo concéntrico que consiste en un método cartográfico para establecer un	Atendida 13/02/2014	Artículo 18, fracción V LTAIPEZ



INFORME DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PRESENTADAS DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2014

NO.	NO. DE FOLIO	INFORMACIÓN SOLICITADA	RESPUESTA	OBSERVACIÓN	TEMÁTICA
			<p>orden numérico, al conjunto de los dieciocho distritos electorales uninominales, de acuerdo a los siguientes pasos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Partiendo del distrito electoral de mayor densidad de población y estableciendo como orden de asignación el sentido de las manecillas del reloj. b) De Norte a Sur. Dado que el eje Norte-Sur de la superficie estatal es de mayor longitud, en comparación en el eje Este-Oeste. c) Trazando una espiral que tenga como punto de partida, lo señalado en los incisos anteriores, donde la línea de la misma cruce la mayor parte de la superficie distrital, se asignó el número de distrito correspondiente, en orden ascendente hasta cubrir la totalidad de los dieciocho distritos electorales uninominales. <p>En la delimitación de los distritos, se procuró obtener la mayor compacidad, criterio consistente en que el perímetro del distrito adquiriera una forma geométrica, como la de un polígono regular, la cual permitiera conectar las distancias al interior del distrito entre todos sus puntos.</p> <p>De igual manera, se hace de su conocimiento que el resultado del ejercicio de la distritación, con el que cuenta esta autoridad administrativa electoral, está disponible para su consulta en formato pdf en la página web del Instituto: www.ieez.org.mx, en el apartado de Transparencia, Artículo 18, fracción V en "Distritos Electorales", donde se aprecia el mapa del Estado de Zacatecas, y los polígonos que se formaron de conformidad con el ejercicio de distritación señalado líneas arriba.</p>		



INFORME DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PRESENTADAS DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2014

NO.	NO. DE FOLIO	INFORMACIÓN SOLICITADA	RESPUESTA	OBSERVACIÓN	TEMÁTICA
3	005	"quiero saber qué medidas ha tomado el IEEZ para proteger los derechos políticos de las personas con discapacidad".	<p>Se hace de su conocimiento que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, como depositario de la autoridad electoral en el Estado, es responsable del ejercicio de la función estatal de organizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los miembros de los ayuntamientos de la entidad, que tiene entre sus fines: promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática.</p> <p>En esta tesitura, el Instituto Electoral conforme a la Planeación Estratégica, realiza diversas actividades para cumplir con los citados fines como son: Campañas de promoción del voto en medios de comunicación impresos; spots en radio y televisión, campaña de difusión en redes sociales, campaña de observación electoral; conferencias sobre los derechos políticos; talleres sobre valores democráticos; programas de capacitación para la sensibilización y actualización en materia de paridad entre géneros, y el ejercicio de los derechos político-electorales y de plena ciudadanía.</p> <p>Actividades encaminadas a la promoción, fomento y ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía zacatecana.</p> <p>Respecto a las personas con discapacidad, en la jornada electoral se generan condiciones que permiten el ejercicio del sufragio, al prever:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que en la ubicación de las casillas, prioritariamente se instalen en lugares que cuenten con rampas de acceso adecuado; 	Atendida 12/02/2014	Artículo 18, fracción IV LTAIPEZ



INFORME DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PRESENTADAS DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2014

NO.	NO. DE FOLIO	INFORMACIÓN SOLICITADA	RESPUESTA	OBSERVACIÓN	TEMÁTICA
			<ol style="list-style-type: none"> 2. Que se cuente con materiales electorales adecuados, accesible y fáciles de entender y utilizar como la mampara especial para personas con discapacidad motriz; 3. Que se facilite el uso de la plantillas braille para personas con discapacidad visual; y 4. Que se permita cuando es necesario y a petición de ellas, que una persona de su elección les preste asistencia para votar. 		
4	006	<p>“... Le solicito me proporcione en formato electrónico y por correo electrónico y de manera certificada lo siguiente:</p> <p>-Acta de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto de fecha 23 de octubre de 2013.</p> <p>-Acta de la sesión especial del Consejo General del Instituto de fecha 24 de septiembre de 2013.</p> <p>-Acta de la sesión especial del Consejo General del Instituto de fecha 7 de julio de 2013.</p> <p>- Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del estado de Zacatecas de fecha 3 de abril de 2013, por la que se determina improcedente el registro de la coalición total denominada “Alianza Rescatemos Zacatecas” presentada por los partidos Políticos Acción Nacional y de la revolución democrática para participar en el proceso electoral 2013.</p>	<p>Se hace de su conocimiento con base en lo previsto por el artículo 86 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, que la información requerida en copias certificadas estará disponible en la Unidad de Acceso a la Información Pública, a los 5 días siguientes a aquel en el que proporcione el material para la reproducción de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas el 23 de octubre de 2013, en 15 fojas útiles de frente tamaño legal. Información que además, se encuentra disponible para su consulta en la página web del Instituto: www.ieez.org.mx, en el Apartado de Transparencia, Artículo 11, Fracción VIII en la sección de “Actas”. 2. Acta de la sesión especial celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas el 24 de septiembre de 2013, en 15 fojas útiles de frente tamaño legal. Información que además, se encuentra disponible para su consulta en la página web del Instituto: www.ieez.org.mx, en el Apartado de Transparencia, Artículo 11, Fracción VIII en la sección de “Actas”. 3. Acta de la sesión especial del Consejo General del Instituto 	Atendida 20/02/2014	Artículos 11, fracción VIII y 18, fracción I LTAIPEZ



INFORME DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PRESENTADAS DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2014

NO.	NO. DE FOLIO	INFORMACIÓN SOLICITADA	RESPUESTA	OBSERVACIÓN	TEMÁTICA
		<p>- Versión Estenográfica de la sesión del Consejo general del Instituto Electoral del estado de Zacatecas en la que se aprueba la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del estado de Zacatecas de fecha 3 de abril de 2013, por la que se determina improcedente el registro de la coalición total denominada "Alianza Rescatemos Zacatecas" presentada por los partidos Políticos Acción Nacional y de la revolución democrática para participar en el proceso electoral 2013</p> <p>- Resolución del Consejo General del IEEZ que se aprobó en fecha 20 de abril de 2013 por el que se da cumplimiento a la sentencia de la sala regional monterrey del TEPJF, en los juicios SM-JRC-11/2013 y su acumulado SM JRC12/2013, respecto al registro de la Coalición denominada "Alianza Rescatemos Zacatecas" presentada por los partidos Políticos Acción Nacional y de la revolución democrática para participar en el proceso electoral 2013.</p> <p>-Versión estenográfica de la sesión del consejo general del Instituto de fecha 20 de abril de 2013 por la que se aprobó la Resolución del Consejo General del IEEZ que se aprobó en fecha 20 de abril de 2013 por el que se da cumplimiento a la sentencia de la sala regional monterrey del TEPJF, en los juicios SM-JRC-11/2013 y su acumulado SM JRC12/2013, respecto al registro de la Coalición denominada "Alianza Rescatemos Zacatecas" presentada por los partidos Políticos Acción Nacional y de la revolución democrática para</p>	<p>Electoral del Estado de Zacatecas de fecha 7 de julio de 2013, en 52 fojas útiles de frente tamaño legal. Información que además, se encuentra disponible para su consulta en la página web del Instituto: www.ieez.org.mx, en el Apartado de Transparencia, Artículo 11, Fracción VIII en la sección de "Actas".</p> <p>4. Resolución RCG-IEEZ-005/IV/2013, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas el 3 de abril de 2013, relativa al registro de la Coalición Electoral Total denominada: "Alianza Rescatemos Zacatecas", conformada por los partidos políticos: Acción Nacional y de la Revolución Democrática, con el objeto de participar bajo esa figura jurídica en las elecciones de Diputadas y Diputados de la Legislatura del Estado, así como para Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa, para el proceso electoral ordinario del año dos mil trece; con base en el Dictamen formulado de manera conjunta por las Comisiones de Organización Electoral y Partidos Políticos, y de Asuntos Jurídicos del órgano colegiado, en 44 fojas útiles de frente y su anexo en 34 fojas útiles de frente tamaño carta. Información se encuentra disponible para su consulta en la página web del Instituto: www.ieez.org.mx, en el Apartado de Transparencia, Artículo 18, Fracción I en la sección de "Resoluciones".</p> <p>5. Acta de la sesión del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas del 3 de abril de 2013, en la que se aprobó la Resolución RCG-IEEZ-005/IV/2013 en 23 fojas útiles de frente tamaño legal. Información que encuentra disponible para su consulta en la página web del Instituto: www.ieez.org.mx, en el Apartado de Transparencia, Artículo 11, Fracción VIII en la sección de "Actas".</p>		



INFORME DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PRESENTADAS DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2014

NO.	NO. DE FOLIO	INFORMACIÓN SOLICITADA	RESPUESTA	OBSERVACIÓN	TEMÁTICA
		<p>participar en el proceso electoral 2013.</p> <p>-Registro de las Candidaturas de las Planillas de Mayoría Relativa y listas de representación proporcional de candidatos que participaron en la elección de Ayuntamiento del Municipio de Zacatecas en el Proceso Electoral 2013, con nombre, partido político, y cargo por el que compiten cada una de las personas que participó, tanto propietarios como suplentes.</p> <p>-Documento en el que consten los nombres de los representantes de partido político y el partido político al que representaban, tanto propietarios y suplentes ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas que estaban registrados para el día de la Jornada Electoral del proceso electoral 2013.</p> <p>-Documento en el que consten los nombres de las personas que presentaron medios de impugnación local en representación de los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática ante el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, durante el periodo de febrero del año 2013 y octubre de 2013".</p>	<p>6. Resolución RCG-IEEZ-017/IV/2013, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas el 20 de abril de 2013, relativa al cumplimiento de la sentencia definitiva emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal, recaída en los Juicios de Revisión Constitucional Electoral identificados con la claves: SM-JRC-11/2013 y su acumulado SM-JRC-12/2013, respecto del registro de la Coalición Electoral Total denominada: "Alianza Rescatemos Zacatecas", conformada por los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, para participar en las elecciones de Diputados y Ayuntamientos en el proceso electoral ordinario dos mil trece, en 9 fojas útiles de frente tamaño carta. Información que encuentra disponible para su consulta en la página web del Instituto: www.ieez.org.mx, en el Apartado de Transparencia, Artículo 18, Fracción I en la sección de "Resoluciones".</p> <p>7. Acta de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas del 20 de abril de 2013, en la que se aprobó la resolución RCG-IEEZ-017/IV/2013, en 22 fojas útiles de frente tamaño legal. Información que se encuentra disponible para su consulta en la página web del Instituto: www.ieez.org.mx, en el Apartado de Transparencia, Artículo 11, Fracción VIII en la sección de "Actas".</p> <p>8. Las resoluciones RCG-IEEZ-035/IV/2013 y RCG-IEEZ-036/IV/2013 emitidas por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, mediante las cuales declaró la procedencia del registro de las candidaturas por</p>		



INFORME DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PRESENTADAS DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2014

NO.	NO. DE FOLIO	INFORMACIÓN SOLICITADA	RESPUESTA	OBSERVACIÓN	TEMÁTICA
			<p>los principios de mayoría relativa y representación proporcional para integrar los Ayuntamientos de los municipios del Estado de Zacatecas en el Proceso Electoral 2013, la primera en 35 fojas útiles de frente y un anexo de 116 fojas útiles de frente, la segunda en 28 fojas útiles de frente y un anexo de 93 fojas útiles de frente tamaño carta. Información que se encuentra disponible para su consulta en la página web del Instituto: www.ieez.org.mx, en el Apartado de Transparencia, Artículo 18, Fracción I en la sección de "Resoluciones".</p> <p>9. Constancia de los nombres de los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas registrados para el día de la Jornada Electoral del proceso electoral 2013, en 2 fojas útiles de frente tamaño carta.</p> <p>10. Constancia de los nombres de las personas que presentaron medios de impugnación local en representación de los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática ante el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en el periodo de febrero a octubre de 2013, en 2 foja útil de frente tamaño carta.</p> <p>En estos términos deberá presentar 127 hojas tamaño legal y 362 hojas tamaño carta, para la reproducción de la información solicitada.</p>		
5	007	<p>“... 1. Nombre de los Representantes de Convergencia ante los Consejo Local Estatal</p>	<p>Al respecto, se comunica que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, en el artículo 36, fracción II considera como información confidencial los datos personales que requieran del consentimiento de las personas para su</p>	Atendida 20/02/2014	Artículo 11, fracción XXIV LTAIPEZ



INFORME DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PRESENTADAS DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2014

NO.	NO. DE FOLIO	INFORMACIÓN SOLICITADA	RESPUESTA	OBSERVACIÓN	TEMÁTICA
		<p>entre el periodo que comprende 2000-2011.</p> <p>2. Nombre de los Representantes de Movimiento Ciudadano ante los Consejo Local Estatal entre el periodo que comprende 2011-2014.</p> <p>3. Nombre de los Representantes de Convergencia, ante los Consejos Locales Distritales entre el periodo que comprende 2000-2011, en sus respectivos procesos electorales Locales.</p> <p>4. Nombre de los Representantes de Movimiento Ciudadano, ante los Consejos Locales Distritales entre el periodo que comprende 2011-2014, en sus respectivos procesos electorales Locales.</p> <p>5. Nombre de los Representantes de Convergencia, ante los Consejos Locales Distritales, entre el periodo que comprende 2000-2011, en los respectivos procesos electorales locales.</p> <p>6. Nombre de los Representantes de Movimiento Ciudadano ante los Consejos locales Municipales entre el periodo que comprende 2011-2014, en los respectivos procesos electorales locales.</p> <p>7. Nombre de los Representantes de Convergencia, ante el Consejos Municipal electoral entre el periodo que comprende</p>	<p>difusión, distribución o comercialización y cuya divulgación no esté prevista en una ley, para el caso concreto, se consideran datos personales, la información relativa a la ideología y opiniones políticas, en posesión de esta autoridad administrativa electoral y sobre la que no se puede realizar ningún acto o hecho sin la autorización debida de los titulares de dicha información.</p> <p>De igual manera, los Lineamientos Generales para la Clasificación, Desclasificación y Custodia de la Información Pública del Estado de Zacatecas, establece en los artículos Vigésimo Octavo, Trigésimo fracción XI y XII, Trigésimo Primero y Trigésimo Segundo, que los documentos y expedientes clasificados como confidenciales no podrán difundirse si no media en cada caso, el consentimiento del titular de dicha información debiendo de permanecer de manera indefinida con tal carácter por tratarse de datos personales, los cuales identifican y hacen identificable a una persona física con su ideología y opinión política, ello, sin importar el formato en el que se encuentre: escrito, sonoro, impreso, digital, visual, electrónico, informático, holográfico, etc. Y que los sujetos obligados no podrán utilizar los datos personales para finalidades incompatibles con aquellas para las que se recabaron.</p> <p>Aunado a lo anterior, esta autoridad administrativa electoral tiene la obligación de resguardar toda la información de carácter personal, y no podrá entregarla a quien la solicite, salvo que sea el titular de la misma o mediante autorización expresa, previa, indubitable y por escrito de su titular.</p> <p>Bajo esta tesis y en apego al principio de la finalidad, se comunica que la información relativa a los nombres de los representantes de partido político ante los Consejo Electorales y los Representantes Generales y de Casilla de los partidos políticos, se proporcionó a esta autoridad administrativa electoral por los institutos políticos y coaliciones contendientes en los diversos procesos</p>		



INFORME DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PRESENTADAS DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2014

NO.	NO. DE FOLIO	INFORMACIÓN SOLICITADA	RESPUESTA	OBSERVACIÓN	TEMÁTICA
		<p>2011-2014 en los respectivos procesos electorales locales.</p> <p>8. Nombre de los Representantes de Movimiento Ciudadano, ante los Consejos Municipales electorales, entre el periodo que comprende 2011-2014, en los respectivos procesos electorales locales.</p> <p>9. Nombre de los Representantes Generales y de Casilla de Convergencia, en el periodo 2000-2011 en los respectivos procesos electorales locales.</p> <p>10. Nombre de los Representantes Generales y de Casilla de Movimiento Ciudadano, en el periodo 2011-2014, en los respectivos procesos electorales locales”.</p>	<p>electorales, con el objeto de estar representados ante los Consejo Distritales y Municipales y ante las Mesas Directivas de Casilla, por lo tanto, una vez que se cumplió con su finalidad, los nombres se consideran confidenciales, por ser en sí, un dato personal mediante el cual identifica y hace identificable a una persona y su ideología u opinión política en virtud de lo anterior, esta autoridad administrativa electoral, no está en condiciones de proporcionar la información solicitada, ya que se violentaría la obligación de salvaguardar o garantizar la privacidad de los datos personales proporcionados con una finalidad, afectándose la esfera del ciudadano al revelar su ideología u opinión política, aunado a lo anterior, el hecho de que éste órgano electoral no cuenta con autorización o consentimiento de los ciudadanos para la divulgación de ésta información.</p> <p style="text-align: center;">No obstante lo anterior, se informa que los partidos políticos son sujetos obligados, según lo previsto por el artículo 5, fracción XXII, inciso f) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.</p>		
6	008	[...el documento denominado “Perfil Socio demográfico del voto en el Estado de Zacatecas, en el proceso electoral 2010”]	Al respecto, se le comunica que anexo al presente se entrega un CD que contiene el documento denominado <u>Perfil Sociodemográfico del voto 4 de julio 2010 IEEZ</u> , en formato pdf.	Atendida 14/02/2014	Artículo 11, fracción XXIII LTAIPEZ